

RESUMEN DE RESOLUCIONES ACORDADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ARRENDADORA AFIRME, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, AFIRME GRUPO FINANCIERO, CELEBRADA EL 26 DE ABRIL DE 2021.

ACCIONES LEGALMENTE REPRESENTADAS: 343,000 acciones Serie “A” con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, que integran el 100% de las acciones suscritas y pagadas del Capital Social de la Institución.

- I. Presentación del informe del consejo de administración, incluyendo los estados financieros relativos al ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2020, en los términos del enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Su discusión y, en su caso aprobación, previo informe del comisario de la sociedad.

Resolución Primera: “Se aprueba el informe del consejo y su actuación en la administración de la sociedad, el balance general y demás documentación que le es relativa y el dictamen del comisario propietario, todo ello correspondiente al ejercicio social comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.”

- II. Resolución sobre el proyecto de aplicación de utilidades que presenta el consejo de administración.

Resolución Segunda: “Se aprueba que la cantidad \$4,431,237.00 (Cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos treinta y siete Pesos 00/100 Moneda Nacional) sea llevada a incrementar el fondo de reserva legal y que la cantidad de \$39,881,133.00 (Treinta y nueve millones ochocientos ochenta y un mil ciento treinta y tres Pesos 00/100 Moneda Nacional) sea retenida llevándose a la cuenta de “Resultados de Ejercicios Anteriores”.”

- III. Elección de los miembros del consejo de administración y comisarios de la sociedad y determinación de sus emolumentos.

Resolución Tercera: “El consejo de administración de la sociedad para el ejercicio social del 2021, queda integrado por las siguientes personas, designando como Presidente al C.P. Julio César Villarreal Guajardo y como Vicepresidente a la Lic. Lorena Villarreal Treviño:

C O N S E J E R O S

| PROPIETARIOS | RESPECTIVOS SUPLENTE |
|--------------------------------------|----------------------------------|
| C.P. JULIO CÉSAR VILLARREAL GUAJARDO | C.P. JESÚS ANTONIO RAMÍREZ GARZA |

| | |
|--|--|
| LIC. LORENA VILLARREAL TREVIÑO | C.P. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ LOZANO |
| ING. JUAN MANUEL VILLARREAL MONTEMAYOR | DR. RENE PATRICIO VILLARREAL ARRAMBIDE |
| LIC. LUIS RAÚL SEYFFERT VELARDE | LIC. GUILLERMO GARAY ESPINOSA |

CONSEJEROS INDEPENDIENTES

| PROPIETARIOS | RESPECTIVOS SUPLENTE |
|------------------------------------|--------------------------------|
| C.P. MANUEL CAMACHO TÉLLEZ | LIC. LUIS SANTOS THERIOT |
| C.P. MIGUEL C. BARRAGÁN VILLARREAL | C.P. ROBERTO GARZA VELÁZQUEZ |
| ING. ANTONIO ORTIZ COBOS | LIC. JORGE ARTURO TOVAR CASTRO |
| ING. JESÚS OSWALDO GARZA MARTÍNEZ | ING. ENRIQUE CASTILLON VEGA |
| LIC. EUGENIO LÓPEZ GARZA | C.P. ALBERTO RAFAEL GÓMEZ ENG |

Resolución Cuarta: “Se designan como comisario propietario de la sociedad a la señorita C.P. Norma Elena Vélez Martínez y como comisario suplente al señor C.P. Eusebio Castro Díaz. Asimismo se nombra al Lic. Ricardo Javier Gil Chaveznava como secretario del consejo de administración y como pro-secretario al Lic. Mario Alberto Chapa Martínez, ambos sin el carácter de consejeros.”

Resolución Quinta: “Por cuanto a la determinación de las remuneraciones a los consejeros y comisarios, se considera que el ejercicio de dichos cargos en la sociedad es honorífico, por lo que no existe obligación de emolumento o pago alguno.”

IV. Revocación y otorgamiento de poderes.

Resolución Sexta: “Se revocan los poderes y facultades otorgados a las siguientes personas en las escrituras públicas que se mencionan:

a) Se revoca única y exclusivamente los poderes y las facultades otorgados a favor de los señores **Alexis Arturo Magallanes Alanís, Armando Alonso González Flores, Denisse Mares Corral, Edgar Adrián Villegas Mares, Edgar Eduardo García Amavizca, Francisco Javier Zavala Segura, Gladis María Vergara Alamilla, Gustavo Adolfo Moreno Fuentes, Gustavo Borja Cano, Héctor Iván Ramírez Correa, Ismael García Morales, Jairo Daniel Moreno Padilla, Jorge Enrique Hoil Dzul, Jorge Octavio Hernández Martínez, José Armando Hermosillo Herrera, José Arturo Velasco Carreto, José Liho Castro García, Josué Israel Miranda Ramos, Juan Alberto de León Flores, Juan Francisco Tapia Guel, Lizeth Solís Sánchez, Luis Antonio Esparza Castro, Luz Daniela Mena Pastrano, Marcelino Jimenez Ávalos, María Guadalupe Gaytán Munguía, Marissa Muñoz Lara, Martha Isabel Gallo González, Mayra Elisenda Cabañas Chávez, Michelle Aguilar Aguilera, Miguel Ángel Rodríguez García, Miguel Marín Bosque, Mónica del Rosario Palacios Rubio, Odeth Macías Aparicio, Pablo Silva García, Reynaldo Vega Barceló, Rocío Villalobos Rodríguez, Saúl Aguilar Aceves, Saúl Estrada Balaguer, Sergio Alberto Moreno Salazar, Víctor Figueroa Cao,** mediante Escritura Pública Número

48,332 de fecha 13 de enero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Gilberto Federico Allen de León, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 33, con ejercicio en esta Ciudad de Monterrey, N.L., la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 31181, de fecha 22 de enero del 2020.”

- V. Designación de delegado o delegados ejecutores especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la asamblea.

Resolución Séptima: “Se designan como delegados especiales de la Asamblea a los señores Lic. Ricardo Javier Gil Chaveznava, Lic. Mario Alberto Chapa Martínez y al Lic. César Alan Chávez Reyes, para que en forma conjunta o separadamente, acudan ante el Notario Público de su elección a revocar y a otorgar los poderes descritos en el punto cuarto y en caso de ser necesario o conveniente , se encarguen de tramitar la protocolización total o parcial del acta de la presente asamblea ante el Notario Público de su elección así como para que tramiten la inscripción del Testimonio que al efecto se expida en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente al domicilio social y, en general, para que realicen todos los actos necesarios y convenientes para cumplimentar las resoluciones anteriormente adoptadas.”

- VI. Elaboración, lectura y aprobación del acta de la asamblea.

Resolución Octava: “Se aprueba en todas y cada una de sus partes la presente acta, y se hace constar que los representantes de accionistas, estuvieron presentes desde la iniciación hasta la terminación de la misma, así como en el momento de tomarse todas y cada una de las resoluciones adoptadas”.

No hay derechos de preferencia que ejercer.